



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Mediante Resolución con número de radicado 2022060001544 del 25 de enero de 2022 por la cual se modifica la Resolución Departamental S° 126017 DEL 25 DE septiembre de 2014, en el sentido de desagregar la sede **C.E.R. LA MARIA (DANE205142000271)** y sus sedes anexas; y anexarlas a la **I.E. GABRIEL CORREA VELEZ (DANE 105142000136)** del municipio de Caracolí – Departamento de Antioquia.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual las sedes **C. E. R. VEINTE DE JULIO, C. E. R. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, C. E. R. SANTA ISABEL, C. E. R. LA MARIA, C. E. R. EL BAGRE, C. E. R. GABRIEL HENAO JARAMILLO, C. E. R. ATANASIO GIRARDOT, C. E. R. ATANASIO GIRARDOT, C. E. R. EL PITAL, C. E. R. BUENOS AIRES, C. E. R. BOTIJAS, C. E. R. EL BAGRE y C. E. R. QUEBRADONA** se anexan a la **I.E. GABRIEL CORREA VELEZ** y se hace necesario trasladar las plazas docentes que pertenecían al **C.E.R. LA MARIA** e igualmente incorporar los docentes a la sede **I.E. GABRIEL CORREA VELEZ**.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de **CARACOLI** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
CARACOLI	C.E.R LA MARIA	C. E. R. VEINTE DE JULIO	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	C.E.R LA MARIA	C. E. R. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	C.E.R LA MARIA	C. E. R. SANTA ISABEL	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	C.E.R LA MARIA	C. E. R. LA MARIA	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	C.E.R LA MARIA	C. E. R. EL BAGRE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - POSTPRIMARIA
CARACOLI	C.E.R LA MARIA	C. E. R. GABRIEL HENAO JARAMILLO	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	C.E.R LA MARIA	C. E. R. ATANASIO GIRARDOT	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	C.E.R LA MARIA	C. E. R. ATANASIO GIRARDOT	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	C.E.R LA MARIA	C. E. R. EL PITAL	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	C.E.R LA MARIA	C. E. R. BUENOS AIRES	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	C.E.R LA MARIA	C. E. R. BOTIJAS	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	C.E.R LA MARIA	C. E. R. EL BAGRE	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	C.E.R LA MARIA	C. E. R. QUEBRADONA	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **CARACOLI**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
CARACOLI	I.E. GABRIEL CORREA VELEZ	C. E. R. VEINTE DE JULIO	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	I.E. GABRIEL CORREA VELEZ	C. E. R. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	I.E. GABRIEL CORREA VELEZ	C. E. R. SANTA ISABEL	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	I.E. GABRIEL CORREA VELEZ	C. E. R. LA MARIA	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	I.E. GABRIEL CORREA VELEZ	C. E. R. EL BAGRE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - POSTPRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CARACOLI	I.E. GABRIEL CORREA VELEZ	C. E. R. GABRIEL HENAO JARAMILLO	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	I.E. GABRIEL CORREA VELEZ	C. E. R. ATANASIO GIRARDOT	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	I.E. GABRIEL CORREA VELEZ	C. E. R. ATANASIO GIRARDOT	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	I.E. GABRIEL CORREA VELEZ	C. E. R. EL PITAL	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	I.E. GABRIEL CORREA VELEZ	C. E. R. BUENOS AIRES	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	I.E. GABRIEL CORREA VELEZ	C. E. R. BOTIJAS	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	I.E. GABRIEL CORREA VELEZ	C. E. R. EL BAGRE	BÁSICA PRIMARIA
CARACOLI	I.E. GABRIEL CORREA VELEZ	C. E. R. QUEBRADONA	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **VALENCIA GOMEZ GUSTAVO DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.586.906**, vinculado en Propiedad, como docente de Aula de Básica Primaria, para la I.E. Gabriel Correa Vélez sede C. E. R. Veinte de Julio, viene como docente del C.E.R La María Sede C. E. R. Veinte de Julio del Municipio de Caracolí.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **CARVAJAL DURANGO JUAN ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.178.021**, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, como docente de Aula de Básica Primaria, para la I.E. Gabriel Correa Vélez sede C. E. R. Antonio Roldan Betancur, viene como docente del C.E.R La María Sede C. E. R. Antonio Roldan Betancur del Municipio de Caracolí.

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LOPEZ TURIZO WILLIAM FRANCISCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.820.763**, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, como docente de Aula de Básica Primaria, para la I.E. Gabriel Correa Vélez sede C. E. R. Santa Isabel, viene como docente del C.E.R La María Sede C. E. R. Santa Isabel del Municipio de Caracolí.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **PALACIOS URIBE LUIS ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.792.567**, vinculado en Propiedad, como docente de Aula de Básica Primaria, para la I.E. Gabriel Correa Vélez sede C. E. R. La María, viene como docente del C.E.R La María Sede C. E. R. La María del Municipio de Caracolí.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **SANCHEZ PALACIOS RAFAEL JAIRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.805.791**, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, como docente de Aula de Humanidades y Lengua Castellana, para la I.E. Gabriel Correa Vélez sede C. E. R. El Bagre, viene como docente del C.E.R La María Sede C. E. R. El Bagre del Municipio de Caracolí.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **TABARES GALEANO ADRIANA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.028.822**, vinculada en Propiedad, como docente de Aula de Básica Primaria, para la I.E. Gabriel Correa Vélez sede C. E. R. Gabriel Henao Jaramillo, viene como docente del C.E.R La María Sede C. E. R. Gabriel Henao Jaramillo del Municipio de Caracolí.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO 9°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **AGUDELO GALLEGO PAULA ANDREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.030.532**, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, como docente de Aula de Basica Primaria, para la I.E. Gabriel Correa Vélez sede C. E. R. Atanasio Girardot, viene como docente del C.E.R La María Sede C. E. R. Atanasio Girardot del Municipio de Caracolí.

ARTÍCULO 10°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **GARRO CASTANEDA MARIA TERESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.542.927**, vinculada en Propiedad, como docente de Aula de Basica Primaria, para la I.E. Gabriel Correa Vélez sede C. E. R. Atanasio Girardot, viene como docente del C.E.R La María Sede C. E. R. Atanasio Girardot del Municipio de Caracolí.

ARTÍCULO 11°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **PERNETT GARCIA LUZ ENIT**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.281.740**, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, como docente de Aula de Basica Primaria, para la I.E. Gabriel Correa Vélez sede C. E. R. El Pital, viene como docente del C.E.R La María Sede C. E. R. El Pital de Caracolí.

ARTÍCULO 12°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MAZENETT OROZCO MONICA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.228.542**, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, como docente de Aula de Basica Primaria, para la I.E. Gabriel Correa Vélez sede C. E. R. Buenos Aires, viene como docente del C.E.R La María Sede C. E. R. Buenos Aires de Caracolí.

ARTÍCULO 13°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LONDONO ARANGO JAIRO HUMBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.183.771**, vinculado en Propiedad, como docente de Aula de Basica Primaria, para la I.E. Gabriel Correa Vélez sede C. E. R. Botijas, viene como docente del C.E.R La María Sede C. E. R. Botijas de Caracolí.

ARTÍCULO 14°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARTINEZ PACHON RICHARD IGNACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.491.210**, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, como docente de Aula de Basica Primaria, para la I.E. Gabriel Correa Vélez sede C. E. R. El Bagre, viene como docente del C.E.R La María Sede C. E. R. El Bagre de Caracolí.

ARTÍCULO 14°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **GUTIERREZ RIOS FRANCISCO CESAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.484.480**, vinculado en Propiedad, como docente de Aula de Basica Primaria, para la I.E. Gabriel Correa Vélez sede C. E. R. Quebradona, viene como docente del C.E.R La María Sede C. E. R. Quebradona de Caracolí.

ARTÍCULO 15°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 16°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

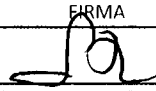
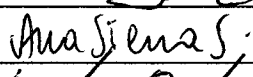
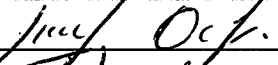
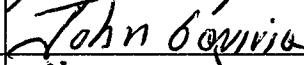
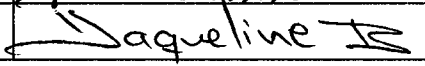


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 17°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		11/13/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		10/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado Contratista		10/03/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		09/03/2022
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitario		08/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.